



Resolución Directoral

N° 00357-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00060-2020-ENSFJMA/DG-DD de fecha 14 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección de Difusión, con catorce (14) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, la coyuntura actual ha obligado a los peruanos a reducir la interacción física social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional -entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, mediante Informe N° Informe 00167-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa remite el "Proyecto de ciclo III de talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa" a iniciarse en octubre, para las acciones respectivas para su apertura, que se inicia el 28 de octubre y concluye el 14 de diciembre de 2020;

Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión solicita la autorización para dar inicio al proceso de matrícula e inscripción, para el III ciclo de los talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa, cuyo objetivo es la ejecución de los Talleres de Danzas Folklóricas e Instrumentos Musicales en las frecuencia: tres horas por semana y dos horas por semana con una duración de ocho (08) semanas cada curso;

Que, a través de los talleres del Programa de Extensión Educativa se promociona la cultura tradicional peruana, en armonía con lo dispuesto en el Art. 3°, literal c), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0004538

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD2345**



Que, con Memorandum N° 00338-2020-ENSFJMA/DG de fecha 09 de octubre de 2020, el Director General autoriza expedir la resolución directoral que aprueba el inicio de las actividades del ciclo III de talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa” a iniciarse en octubre, del 28 de octubre al 14 de diciembre de 2020;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el D. U. N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el inicio del ciclo III de Talleres Virtuales de Música y Danza del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en nuestras sedes de Lima y Comas, que se realizará del 28 de octubre al 14 de diciembre de 2020, con una meta total de atención de 180 participantes en ambas jurisdicciones.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el proceso de matrícula del 23 de septiembre al 13 de noviembre de 2020, para los talleres virtuales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del III ciclo en el Programa de Extensión Educativa.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0004538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD2345**